

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001-2017-00229-00 |
| DEMANDANTE | ALVENY DE JESUS CARDONA PATIÑO |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE Y OTROS |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Auto de Sustanciación No. 197

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.

Revisado el exp digital, se tiene que el presente proceso, fue enviado al **Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca**, en efecto suspensivo por apelación de recurso interpuesto en audiencia inicial visible en archivo 2, Fol. 89.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** la presente demanda de **NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta mediante apoderado judicial por **ALVENY DE JESUS CARDONA PATIÑO** en contra del **MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, Y COLPENSIONES**.

SEGUNTO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo

Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2017-00229-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: ALVENY DE JESUS CARDONA PATIÑO vs. MUNICIPIO DE CARTAGO, COLPENSIONES

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|---|--|
| Apoderado Demandante | Juandavid20@gmail.com |
| DEMANDADO MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE, COLPENSIONES, Y OTROS LLAMADO EN GARANTIA LA PREVISORA, SEGUROS DEL ESTADO | notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co notificacionesjudiciales@cartago.gov.co servimosya@hotmail.com notificacionesjudiciales@previsora.gov.co juridico@segurosdelestado.com cresyos@hotmail.com |
| PROCURADURÍA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO | procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf241450cd950922d48499a8058b3efd4b542580276323bf55b1c67b0d0c8f6**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, trece (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, proveniente del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago - Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

| | |
|------------------------------------|---|
| CIUDAD Y FECHA | Cartago, trece (13) de octubre de 2022 |
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001-2019-00046-00 |
| DEMANDANTE | BLANCA IRENE SÀNCHEZ BERMUDEZ |
| LITISCONSORTE NECESARIO | MIRYAM HERNÁNDEZ MARMOLEJO |
| DEMANDADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| AUTO INTERLOCUTORIO No. | 186 |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto.

En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** instaurado por **BLANCA IRENE SÀNCHEZ BERMÚDEZ Y OTRA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-001-2019-00046-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Actor: Blanca Irene Sánchez Bermúdez y otra vs. UGPP

ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado William Mauricio Piedrahita López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.760.044, titular de la tarjeta profesional de abogado No. 86.297 del C.S. de la judicatura, como apoderado del extremo pasivo, en la forma y términos del poder a él conferido.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán en el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|--|--|
| PARTE DEMANDANTE | brunalabogados@gmail.com |
| PARTE DEMANDADA UGPP | demande.cartago@gmail.com notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co wpiedrahita@ugpp.gov.co |
| LITISCONSORTE NECESARIO | mariadelsocorrocabrerah@gmail.com larluz1953@hotmail.com |
| PROCURADURÍA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a8b0596472e3de095d95570876d158181b42f728a4eab5f0e242f768955a0d1**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, trece (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, proveniente del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago - Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

| | |
|------------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | Cartago, trece (13) de octubre de 2022 |
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001-2019-00113-00 |
| DEMANDANTE | ONILBER MARÍN BERRIO |
| DEMANDADO | CAJA RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| AUTO INTERLOCUTORIO No. | 194 |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto.

En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** instaurado por **ONILBER MARÍN BERRIO** en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada Karen Barrera Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.055.730.013, titular de la tarjeta profesional de abogada



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-001-2019-00113-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Actor: Onilber Marín Berrio vs. CREMIL

No. 263.316 del C.S. de la judicatura, como apoderada del extremo pasivo, en la forma y términos del poder a ella conferido.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán en el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|--|---|
| PARTE DEMANDANTE | elkinbernal79@hotmail.com |
| PARTE DEMANDADA | notificacionesjudiciales@cremil.gov.co |
| PROCURADURÍA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1eebddf6eae65b2600ca368bbb12730d0086eef88cde583aa06ee56a993467**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, trece (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, proveniente del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago - Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

| | |
|--------------------------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | Cartago, trece (13) de octubre de 2022 |
| RADICADO No. | 76-147-33-33-001-2019-00134-00 |
| DEMANDANTE | LIBANIEL AVILA CHAVERRA |
| DEMANDADO | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| AUTO INTERLOCUTORIO No. | 195 |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo de Cartago Valle y acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, a través del cual se ordenó la redistribución de procesos, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del asunto.

En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** instaurado por **LIBANIEL AVILA CHAVERRA** en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada Lorenza Velásquez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.409.265, titular de la tarjeta profesional de abogada No. 101.163 del C.S. de la judicatura, como apoderada del extremo pasivo, en la forma y términos del poder a ella conferido.



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Radicación: 76-147-33-33-001-2019-00134-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Actor: Libaniel Avila Chaverra vs. Departamento del Valle del Cauca

TERCERO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán en el correo institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|--|--|
| PARTE DEMANDANTE | herlopera@hotmail.com |
| PARTE DEMANDADA | njudiciales@valledelcauca.gov.co loveca66@hotmail.com |
| PROCURADURÍA DELEGADA ANTE ESTE DESPACHO | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c90b4bc45b7ca56c84a491ee6ea62149996abc76822d6115eebf36260a33c389**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|--|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001- 2019-00461 -00 |
| DEMANDANTE | MARIA ELENA GALVIS IBAÑEZ |
| DEMANDADO | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL |

Auto de Sustanciación No. 187

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la presente demanda de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta mediante apoderada judicial por **MARIA ELENA GALVIS IBAÑEZ** en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales la dirección electrónica de los intervinientes para lo de su cargo:

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|---|--|
| Apoderado Demandante | victoria.asesoriajuridica@gmail.com |
| Apoderado Demandado Departamento del Valle del Cauca | njudiciales@valledelcauca.gov.co alvarocarrillo0909@gmail.com |
| Procuraduría delegada ante este despacho | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2019-00461
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Maria Elena Galvis vs Departamento del Valle del Cauca

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d148e23e00d3c70a02ab86130d677af6f1e07fe61eeb3293fbbea486efb867e**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|--|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001- 2019-00475-00 |
| DEMANDANTE | <ol style="list-style-type: none"> 1. JOSE LUIS SÁNCHEZ MARÍN 2. JOSE WIDMAR GARCES BARBOSA 3. HUMBERTO ALVAREZ MEJIA 4. JORGE GUSTAVO QUIROZ URREGO 5. CRISTOBAL MORENO CARDENAS 6. PEDRO LUIS FLOREZ SERNA 7. HECTOR FABIO HENAO CASTRO 8. WALTER HUMBERTO GAVIRIA CASTAÑEDA |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE CARTAGO |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL |

Auto de Sustanciación No. 188

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la presente demanda de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta mediante apoderado judicial por **JOSE LUIS SÁNCHEZ MARÍN Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE CARTAGO**.

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales la dirección electrónica de los intervinientes para lo de su cargo:

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|----------------------|--|
| Apoderado Demandante | jabogadoscali@hotmail.com jabogadoscali@gmail.com |
| Apoderado Demandado | notificacionesjudiciales@cartago.gov.co |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2019-00475
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Luis Sánchez Marín y otros vs Municipio de Cartago

| | |
|--|--|
| Municipio de Cartago | balzate@semcartago.gov.co |
| Procuraduría delegada ante este despacho | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b71b6e774b64fb7309986d5c4b9491f0662c00e7f2bf116c704d8979cb92a1f**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001-2020-00004-00 |
| DEMANDANTES | ALCIBAR MORENO OSORIO Y OTROS |
| DEMANDADOS | 1. MUNICIPIO DE SEVILLA 2. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL |
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |

Auto de Sustanciación No. 189

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** la presente demanda de **REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta mediante apoderado judicial por **ALCIBAR MORENO OSORIO Y OTROS** en contra del **MUNICIPIO DE SEVILLA** y la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL**.

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales la dirección electrónica de los intervinientes para lo de su cargo:

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|--|--|
| Apoderado Demandante | dayroperez_20@hotmail.com |
| Apoderado Demandado Municipio de Sevilla Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional | Deris.notificacion@policia.gov.co Deris.grune@policia.gov.co notificacionesjudiciales@sevilla-valle.gov.co juridica@sevilla-valle.gov.co |
| Procuraduría delegada ante este despacho | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2020-00004
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Alcibar Moreno Osorio y otros vs Municipio de Sevilla y otros

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

**Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be7e9a2961c356cbedc0225370ac055933a61d516e6192e403b4ebb3a81ff0**
Documento generado en 13/10/2022 03:12:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001- 2020-00020 -00 |
| DEMANDANTE | C.I. DE AZÚCARES Y MIELES S.A. |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE ZARZAL |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Auto de Sustanciación No. 196

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la presente demanda de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, interpuesta mediante apoderada judicial por **C.I. AZÚCARES Y MIELES S.A.** en contra del **MUNICIPIO DE ZARZAL**.

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales la dirección electrónica de los intervinientes para lo de su cargo:

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|---|--|
| Apoderado Demandante | cjaramillo@bu.com.co |
| Apoderado Demandado Municipio de Zarzal | alcaldia@zarzal-valle.gov.co |
| Procuraduría delegada ante este despacho | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |



Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2020-00020
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: C.I. Azúcares y Mieles S.A. vs Municipio de Zarzal

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Marino Andres Gutierrez Valencia

Juez

Juzgado Administrativo

004

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f096714548335681f9247197b8df169844ca8b2e21713f868277292d743f46**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago Valle del Cauca, (13) de octubre de 2022, A despacho del señor Juez el presente expediente, enviado por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca.

Sírvase proveer.

Roosevelt Sarmiento Palacios
Secretario

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**
Calle 11 No. 5-67 Piso 2, Palacio de Justicia
j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

| | |
|-------------------------|---|
| RADICACIÓN | 76-147-33-33-001- 2020-00040 -00 |
| DEMANDANTE | MARIA LIDA VERA HENAO Y OTROS |
| DEMANDADO | LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICÍA NACIONAL |
| MEDIO DE CONTROL | REPARACIÓN DIRECTA |

Auto de Sustanciación No. 198

Cartago, 13 de octubre de 2022.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No. PC SJA22-11976 del 28 de julio de 2022 mediante el cual se dispuso la creación del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago-Valle del Cauca y Acuerdo No. CSJVAA22-45 del 18 de agosto de 2022, por medio del cual se acordó la redistribución de procesos, así las cosas, se procederá a **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia. En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** la presente demanda de **REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta mediante apoderado judicial por **MARIA LIDA VERA HENAO Y OTROS** en contra de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICÍA NACIONAL**.

SEGUNDO: Informar a los sujetos procesales que las comunicaciones, memoriales, pruebas documentales e intervenciones en el presente asunto, se recibirán el correo Institucional del Juzgado j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVIA CITACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO.

TERCERO: Informar a los sujetos procesales la dirección electrónica de los intervinientes para lo de su cargo:

| SUJETO PROCESAL | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |
|--|--|
| Apoderado Demandante | limoval14@hotmail.com |
| Apoderado Demandado La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional | deris.notificacion@policia.gov.co marino.bonilla@correo.policia.gov.co |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartago
Proceso No. 76-147-33-33-001-2020-00040
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Maria Lida Vera Henao y otros.vs La Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional

| | |
|--|--|
| Procuraduría delegada ante este despacho | jahoyos@procuraduria.gov.co procuraduria211@yahoo.com procjudadm211@procuraduria.gov.co |
|--|--|

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARINO ANDRÉS GUTIÉRREZ VALENCIA
JUEZ

Firmado Por:
Marino Andres Gutierrez Valencia
Juez
Juzgado Administrativo
004
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307557b64a99700dd6c55a5fc484c02523c8c9e6fb26c519545197bb5935201d**

Documento generado en 13/10/2022 03:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>